

ATALAYA



Las subscripciones a este periódico las reciben en Santa Anna de Tamaulipas D. Pedro Cazasus.—En Matamoros D. Jose Maria Tovar.—En San Fernando D. Miguel Garcia.—En Soto la Marina D. Domingo Espino.—En Villerias D. Marcelino Clemente.—En Cruillas el Sr. Cura D. Santiago de la Peña.—En Jimenez D. Juan Rodriguez.—En Reynosa D. Severiano Medrano.—En Camargo D. Ignacio Treviño.—En Mier D. Marcelo Inojosa.—En Guerrero D. Damacio Benavides.—En Laredo D. Basilio Benavides.—En Santa Barbara D. Pedro Obregon.—En Jicotencal D. Juan Reyna.—En Magiscatzin D. Felipe Barrios.—En Jaumave D. Antonio Lopez.—En Palmillas D. Marcelino Saldaña.—En Tula D. Jose Maria Aguilar.—En Villagran D. Juan Flores.—En Hidaigo D. Carlos Echavarría.—En Aldama D. Pablo Serna.—En Ciudad Victoria D. Manuel Bangs.

Las subscripciones se pagaran por semestres adelantados a razon de doce pesos anuales, remitiendose franco de porte, y ocho pesos por las de este capital.

Tómo II.

Ciudad=Victoria, Octubre 4 de 1835.

Num. 45.

INTERIOR.

(Concluye.)

CONGRESO GENERAL.

VOTO PARTICULAR del senador Bernardo Couto, sobre el proyecto de ley en que se declara que las actuales Cámaras tienen facultad para variar la forma de gobierno.

Este conflicto de los principios nuevos con las instituciones, hábitos é intereses antiguos, es imposible que deje de tener en conmocion á los pueblos. La especie humana parece estar sufriendo una larga y penosa crisis, y el destino de la generacion presente es el haber venido á la tierra en época en que se realiza una mudanza de primer orden. Tal vez es cosa superior á los alcances de la prudencia humana preveer cual venga á ser su resultado; pero no por eso dejan de conocerse sus motivos, sus resortes y la energia de estos. Pensar que de una ley que se dió en México ahora diez años proviene el mal, es atribuir á una causa posterior y muy limitada un fenomeno precedente y casi universal: esa misma ley fué ya un efecto, no el origen de la revolucion. Lisongearnos con la esperanza de que bastará derogarla y escribir otra para restablecerla calma, me parece que es engañarse voluntariamente. Repito que las formas de gobierno no son la causa ni el objeto úni-

co, ni el remedio de la revolucion. Esta se presenta hoy bajo todas ellas, y dá quehacer á todo género de gobernantes. Lo que pasa en España prueba que el absolutismo de Fernando no bastó á sofocarla: acaba de derribar á Carlos X de un trono constitucional: quitó de las manos al libertador Bolivar el cetro de una república central: ha levantado y abatido gobiernos en México, en Guatemala, en el Perú, como en el Brasil y Portugal: ¡y esperamos nosotros cerrarle el paso con seis pliegos de papel de una nueva Constitucion! Ojalá el dia de mañana no venga á disipar estas ilusiones, y á enseñarnos que no hemos hecho mas que aumentar el mal, imprimiendo un fuerte saeudimiento al edificio que vacilaba.

Ese nuevo Código constitucional en que se cifran tantas esperanzas, lo primero ¿ estamos ciertos de que llegará á formarse? Disuelto el actual pacto ¿ nos entenderemos todos (no debe limitarse la consideracion á solo el recinto del Congreso, ni á sola la duracion de un dia) nos entenderemos todos sobre las condiciones del que deba ajustarse nuevamente? ¿ Sabemos ya si el único punto en que se está de acuerdo es en destruir lo existente, no en lo que á esto deba substituirse? Tal vez los funerales de la actual Constitucion se celebrarán, como preveia Alejandro que sus capitanes celebrarían los suyos. ¿ Quien puede asegurar que la multitud de

cuestiones á que da lugar una nueva Constitucion no será un semillero de discordias que impidan llevar á cabo la grande obra? Mientras ha subsistido la de 824, la autoridad suprema del pais, encerrada en ella como fortaleza, ha podido negarse á las pretenciones exágeradas de todos los partidos; hoy se quiere que baje al llano á entenderse con cada uno en particular, y acaso á luchar brazo á brazo con todos juntos. ¿ Logrará sobreponerse á ellos y dar feliz remate á la alta empresa que se le hace acometer? Tal vez es fatal destino de las actuales Cámaras tener bastante poder para destruir una Constitucion, y no para levantar otra.

Lo segundo, suponiendo que afortunadamente salen vanos estos temores, y que en efecto se logra establecer un nuevo orden de cosas ¿ pensamos que ha de quedar firme y bien cimentado? Prescindiendo de que la nueva Constitucion ha de tener que luchar como todas con partidos opuestos, con ambiciones poderosas, con intereses encontrados, obra contra ella una circunstancia especial de la mayor monta, y transcendencia en el caso. Una segunda Constitucion, por solo ser la segunda no está segura, y en el principio de su existencia lleva incluido el de su ruina. Nosotros mismos vamos á dejar el ejemplo y las doctrinas nesarias para batirla, y es bien difícil que no haya con el tiempo quienes tengan interés en aprovecharse de aquel y de estas. Por lo que en otras épo-



cas hemos visto hacer á los partidos cuando han logrado apoderarse del mando, ¿no debemos temer que el día que les venga á cuento remeden lo que ahora está pasando; que dejen de proposito aflojar los resortes de la organizacion política; que hagan llover peticiones y pronunciamientos de los pueblos; que alzen la voz sobre haber perdido su nervio y vigor la nueva Constitucion; en fin, que por una parte copien nuestra conducta, y por otra se autoricen con nuestro ejemplo? y cuando asi acontezca, ¿esperamos que nuestros sucesores se crean obligados á tener mas firmeza ni á guardar mas fidelidad á la Constitucion de entónces, que la guardamos nosotros ahora á la de 824? Sería mucho, esperar de los demas lo que nosotros no hacemos.

Pudiera seguir discurriendo largamente sobre todos los peligros que van á correrse en la mudanza que se proyecta; pero están bien á la vista de todo el mundo para que sea necesario detenerse mas en ellos. Yo creo que en las circunstancias en que nos encontramos, la prudencia aconseja no engolfarnos en una mar tan agitada y borrasca. Males se han sufrido y se sufren bajo la actual Constitucion política de la República, pero ojalá no venga día en que la echemos menos. Por otra parte esos mismos males podrian suavizarse y disminuirse considerablemente (si la índole de la época no permite realizar una cura completa) haciendo en la Constitucion las reformas y correcciones que ha sugerido ya la esperiencia. Por ejemplo: hemos visto que el poder legislativo flota siempre al capricho de las facciones, y es á menudo el instrumento de una de ellas, sin que basten á embarazar el mal la organizacion particular que se dió al Senado: ¿no podría escogitarse otra organizacion que convirtiese á esta Cámara en una pieza de contrapeso en la máquina política, y la hiciese servir como de lastre en la nave del Estado, para que esta camine con asiento y rectitud? Varios pormenores, que pueden llamarse de reglamento en la elec-

cion del supremo magistrado de la Nacion, hemos visto que contribuyen poderosamente á poner en agitacion la República cada vez que se acerca aquel suceso critico; ¿por que no han de enmendarse esos pormenores? El alto puesto de Vice-Presidente, que á primera vista pudiera parecer de mero lujo, ¿no hemos visto que es sumamente ocasionado y peligroso, y que á menudo le convierten los partidos en punto de ataque contra el Gobierno, siendo por lo mismo digno de que se suprima? Las frecuentes y escandalosas agreciones que se hacen sobre el poder judicial por las otras dos potestades, usurpando cada una la facultad de sacar de sus hogares, aprisionar, radicar en determinados puntos y aun lanzar de la patria comun á los mexicanos, todos sin forma, ni figura de juicio, y con horrible infraccion de las garantias individuales, ¿no nos estimulan á incluir en la Constitucion cuantas medidas y precauciones parezcan conducentes al objeto de conseguir que esas garantias sean tan sagradas como la misma Independencia nacional, y que se repunte por tan delincuente al que ose quebrantarlas, como se reputaria á un traidor? El peso de contribuciones que están sufriendo los pueblos, y que verdaderamente agobia ya á la parte industriosa de la Nacion, ¿no podria aliviarse infinito restringiéndose en la ley constitucional la facultad de imponerlas y fijando en ella misma bases generales del sistema de Hacienda como se fijaron algunos de administracion de justicia? Y que ¿seria imposible inventar arbitrios para precisar á los Congresos á cumplir con una de sus primeras atribuciones, que es la de exáminar anualmente la inversion que se haya dado á los caudales públicos, y tomar en consideracion los presupuestos de gastos y entradas? Finalmente, supuesto que la esperiencia ha puesto ya de bulto los inconvenientes que acarrea la variedad de leyes en ciertas materias, ¿por que no ha de uniformarse en ellas la legislacion, reservando al Congreso general la facultad de formar los Códigos civil y criminal para to-

da la República.

Reformas por este estilo me parece imposible que dejarán de producir los mejores resultados. Es verdad que la obra iría mas despacio que en caso de una variacion total; pero tal vez quedaria sólida. Ademas, evitariamos una cuestion sumamente embarazosa y cuya resolucion es en extremo aventurada, á saber: la de las facultades de que puede creerse investido el actual Congreso. No consta que las juntas electorales primarias, en número bastante, hubiesen hablado de ampliar los poderes constitucionales de los Diputados; y por lo que respecta á las secundarias y á las Legislaturas de los Estados, todo el mundo conoce que en ninguna hipótesis puede atribuírseles el derecho de hacerlo. Es verdad que hacia la época de las elecciones, se expidieron dos circulares por uno de los Secretarios del Despacho, excitando á las citadas juntas electorales para que confiriesen á los nombrados poderes cumplidos para corregir la Constiucion. Mas en primer lugar, dudo que nadie profese la doctrina de que la circular de un Ministro baste para crear un Congreso Constituyente. Como el pueblo mexicano no tiene del ejecutivo su derecho de elegir, creo que no puede el ejecutivo poner modo y forma á ese derecho, absolutamente independiente de su voluntad, y que las elecciones producirán siempre todos y solos sus efectos legales, ora sea que quiera el Gobierno ampliarlos ora restringirlos: la doctrina contraria me parece subversiva de todo orden legal. Lo segundo: si algo hablan en el caso las circulares del Ministro, obran *contra producentem*, por que en una de ellas se señaló como limite de los poderes que debian darse á los nuevos Diputados las bases de que habla el artículo último de la Constitucion; cuando nuestras elecciones, pues, deben entenderse hechas como quiso el Gobierno que se hicieran, es claro que no hemos traído facultad para *variar la forma de Gobierno y constituirlo nuevamente*, como que la forma de gobierno es una de las bases de este artículo final. El recurso único que queda para



sostener nuestra omnipotencia en el caso, es el de una autorización posterior y sobreveniente, comprobada con las actas de los pronunciamientos; pero si estas en mi humilde juicio, como he expuesto ya á la Cámara no prueban que la masa de la Nación quiera una mudanza en la forma de gobierno, menos pueden probar el que quiera que la hagamos nosotros, pues en este segundo punto se observa que ha habido menos uniformidad y mas volubilidad que sobre el primero. La cuestion es singularmente espinosa para el Senado, que representando, como representa, la actual organizacion federativa de la República, parece que debe dejar de existir en el instante que se destruya aquella.

Todas estas consideraciones hacen á lo menos, muy dudoso el derecho con que podiamos obrar en el caso: ¿y nos conformaremos con un derecho dudoso para dar una nueva Constitucion á la República? ¿No vendrá á ser este con el tiempo el primer capitulo por que se la impugne y deseche? La constitucion federal fué dictada por un Congreso, contra cuya legitimidad nada ha podido decirse; no se estableció sobre ruinas de otra, pues fué la primogenita de la Nación; no destruyó existencias sociales, sino que creó las que no habia; ni fué el triste parto de ocho años de convulsiones y desastres de muerte, sino el fruto de primicia de un pueblo todavia no viciado, que si se engañó, se engañó siguiendo uno de los ejemplos mas brillantes que presenta la historia del mundo. ¡Bajo que auspicios tan diversos va á nacer la nueva obra, hija de padres á quienes se disputará el titulo de hacerla; enemiga de fuertes intereses que alzarán luego el grito contra ella; ensayo peligroso que no cuenta una sola experiencia en su favor! ¿Puede que logre vencer la fatal estrella que preside á su nacimiento, pero cuanto mas probable es que sucumba á su perverso influjo?

Yo, Sr. que por lo que todos hemos visto hasta aquí de pronunciamientos, no puedo ya persuadirme que sean órgano seguro de la opinion pública: que

de consiguiente no estoy cierto de que quiera la Nación mudar ahora de gobierno: que tampoco lo estoy de que le convenga una mudanza, y menos todavia de que nos haya conferido facultad á nosotros para darle una nueva Constitucion; yo no puedo crearme libre de los compromisos que me ligan con la que hallé establecida cuando entré aqui. Juré entonces guardar y hacerla guardar, y no veo cosa que me libre del doble vinculo religioso y civil que importa ese juramento. Además; se han contraido empeños de honor, menos sagrados sin duda, pero no menos fuertes, en mi juicio, para quien estima aquella virtud en todo lo que vale, y sabe que no se sirve á la Pátria sacrificandola. Delante de la Nación y bajo la sagrada palabra del Gobierno se han hecho las protestas mas significativas y solemnes en favor de la actual Constitucion, y cuando un Estado manifestó, ahora poco, alguna duda sobre su cumplimiento, se repelió la sospecha como altamente ofensiva del Gobierno llamándola imputacion maligna y gratuita, y extrañando que no se hubiese pesado la gravedad de la injuria y las circunstancias en que se hacia (1). Persuadido intima-

(1) *V. E. forma un concepto sumamente ofensivo del Supremo Gobierno cuando asienta en la circular á las autoridades políticas del Estado, que las medidas adoptadas por el ejecutivo de la union son precursoras de la ejecucion de algun otro plan que se encamine á variar sin dificultad el sistema actual de gobierno. Ninguna de las personas que hoy lo componen, tienen necesidad de sincerarse de tan maligna y gratuita imputacion. Deberia el Gobierno dejarla pasar en silencio, descansando satisfactoriamente en su conducta y en el concepto público de que disfruta; pero no por eso debe dejar de extrañar que V. E. no haya pesado la gravedad de esta injuria y las circunstancias en que la hace.—(Contestacion del Ministro de relaciones al gobierno de Zacatecas de 17 de Abril último. Vease tambien la Memoria del mismo Ministro y su circular á los Gobernadores de los Estados de 18 de Febrero.)*

mente, para mi, de que la honradez es virtud que obliga á los gobiernos mas todavia que á los particulares, y de que la palabra debe ser vinculo de verdad y no de engaño, temeria cometer una perfidia, si despues de todo esto contribuyese con mi voto á la ruina de la Constitucion. Supuesta esta persuacion, (que puede muy bien ser errónea porque se yerra aun con mejores deseos), la Cámara, cuya primera y mas excelente dote es una rectitud á toda prueba, se penetrará de que en la materia no me es dado opinar, sino como explican las siguientes proposiciones que someto á su deliberacion.

Primera. No se aprueba el acuerdo de la Cámara de Diputados que dice:

“El Congreso general se declara investido por la Nación de amplias facultades para variar la forma de Gobierno, y constituirlo nuevamente.”—“Usará de dichas facultades, continuando dividido en dos Cámaras.”—“Si llegase el caso de discordia en la revision de algunos puntos, para solo ellos y solo para deducirla, se reunirán en una las dos Cámaras, se abrirá segunda vez la discusion, y el punto de la discordia quedará aprobado por la mayoría de sufragios de los individuos presentes.”

Segunda. (con el carácter de económica). Pasen á la comision de puntos constitucionales los expedientes propios de la Cámara, y relativos á reformas de Constitucion, para que oportunamente consulte al Senado las que estime conducentes, con arreglo á lo que ella misma previene.

Sala de comisiones del Senado, México 22 de Agosto de 1835.—
Couto.

Variedades.

Concluye el artículo del número anterior.

EL PERRO.

Muchos son los servicios útiles de que la enseñanza del hombre hace capaz á los perros, pe-

ro quizás no se hallará un ejemplo mas notable de la docilidad de estos animales, ni mas laudable en su aplicacion que la práctica de los perros de San Bernardo. Este convento conocido por el nombre de San Bernardo el Grande está situado casi á la cima de la montaña del mismo nombre, y cerca de uno de los pasos mas peligrosos de los Alpes, entre Suiza y la Saboya.— Los viajeros suelen experimentar en este pasage las mas terribles tormentas, sin poder evitarlas con la precaucion ni prevenirlas por congeturas, pues en el dia mas sereno en toda apariencia, cuando la encumbrada nieve brilla con hermosura, viene repentinamente una tormenta, y en su furia precipita masas enormes de nieve en los valles, dejando intransitables los caminos.— A estas circunstancias se debe la fundacion del convento de San Bernardo, como un hospicio de caridad, y los monges, zelosos en el objeto de una institucion tan piadosa, aunque sus recursos son escasos, tienen sus puertas abiertas á todos los extranjeros que se acercan á ellas. Sentirse con frio, estar cansado, ó sobrevenir la noche son el pasaporte mas eficaz para ser un viajero acogido, alimentado y entretenido con la agradable conversacion de aquellos eremitas. Pero los actos de caridad de estos religiosos no se limitan á socorrer á los que se refugian al monasterio, mas salen en busca de aquellos infelices que pueden haber sido sepultados por la nieve en los valles, teniendo frecuentemente la complacencia de salvar la vida á muchas personas que sin este auxilio perecerian infaliblemente. El desgraciado caminante que en una de estas repentinas y densas nevadas queda sumergido bajo una capa de nieve de diez y aun veinte piés de grueso, no pudiera ser descubierto por hombre alguno; y los religiosos para remedio en estas emergencias mantienen en el convento una noble casta de perros grandes, cuya sagacidad extraordinaria los hace capaces de descubrir al perdido caminante y salvarle de destruccion. Luego que cesa la tempestad, se lleva á los perros al valle y se

ponen en accion; entónces es cuando estos animales interesantes muestran las cualidades apreciables que poseen; dotados de un olfatto finísimo, y de una esquisita docilidad corren sobre la nieve de un lado á otro procurando descubrir el objeto de la compasion religiosa, y sucede frecuentemente que el olfatto les guia á un lugar particular, y cerciorados de que alguna persona está allí sepultada en la nieve, comienzan á escarvar con los pies, y llamar con ladridos á los mozos del convento, los que ciertos ahora de haber allí un prójimo, corren á librarle de su peligro, si tiené vida, ó para llevar el cadáver al convento, dar tiempo á que sea reconocido por sus parientes ó amigos, y darle despues una sepultura sagrada. El gravado representa á unos de estos sagaces animales, que despues de haber removido gran cantidad de nieve y descubierto á un infeliz pasajero, le está lamiendo la mano para calentarle; miéntras que el otro está ahullando para llamar á los monges, los que se ven venir ansiosos á socorrer al desgraciado caminante, y restaurarle la animacion, si es posible.

Uno de estos nobles animales, que murió en el año de 1816 miéntras dirijia á un caminante, tenia una medalla en conmemoracion de haber salvado la vida á veinte y dos personas, que hubieran perecido, á no ser por la sagacidad y esfuerzos de esta noble criatura.—(El Instructor.)

LITERATURA MEJICANA.

LETRILLA.

Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

¿Quieres que valiente
Lidie con un Toro?
Que degüelle á un moro?
Que domine á un Leon?
¿Que del alto cielo
Te baje una estrella?
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

¿Gustas que me vuelva
Tierno pajarillo,

Para que seno cencillo
Saludando al sol,
Tus amores cante,
Llore mi querella?
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

Pideme que mude
La tormenta en calma,
Que á una erguida palma
Tire de un envion;
Que á los vientos gane
Con ligera huella:
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

Secaré, si quieres,
Todo el mar profundo;
Y á ese vasto mundo
Verás, mi furor
Como lo revuelve,
Tira y atropella:
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

Subiré al Olimpo,
Robaré la lira
Al Dios que me inspira
Con su dulce ardor,
Vibraré de Jove
Luego la centella:
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.

¡Mas á que delirios
Poeticos, señora!
Sabes que te adora
Fina mi pasion;
Todo lo posible,
Dictamelo ella,
Todo, niña bella,
Lo haré por tu amor.
I. Ersira R.—El Sol.]

AVISOS.

DE VENTA

MOLDES, MATRICES, VARAS, &c, para fundir y acabar Letra de Molde—[de la misma clase que la de este periodico]—Los intereses pueden ocurrir á esta oficina.—El dueño se obliga á enseñar á fundir &c en caso necesario

Se necesita en esta Oficina dos jovenes, de 14 á 18 años de edad, como aprendices, y un mozo para la Prensa y mandados

CIUDAD VICTORIA

IMPRESO POR EL C. MANUEL BANGS.